



RADICADO 05266 31 10 001 2022-00248- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Acorde con la respuesta dada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, donde señalan los nombres, direcciones físicas, electrónicas y números de contactos de las personas que conforman la lista de elegibles de los cargos equivalentes al de Instructor - OPEC 59129, Grado 1 -, Área Temática “INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA”; por lo que, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la citación de todas las personas que conforman la lista de elegibles de los cargos de Instructor - OPEC 59129, Grado 1 -, Área Temática “INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA”, y equivalentes a quienes se les pone de presente el contenido de la acción de tutela para que manifiesten lo que estimen pertinente al respecto, para lo cual se le concede un término de dos (2) días.

En aras de realizar la notificación a todos los anteriores, se ordena:

- a. A SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, que de manera inmediata a la notificación del presente auto, proceda a publicar el mismo, acompañado de los escritos de tutela y sus anexos, en la página web donde se pone en conocimiento toda la información relacionada con el concurso de méritos, para lo cual se le aportará copia escaneada del escrito de tutela, de sus anexos y del auto admisorio de la misma.
- b. A la Comisión Nacional del Servicio Civil, que de manera inmediata a la notificación del presente auto admisorio de la tutela, proceda a publicar el mismo, acompañado de los escritos

de tutela y sus anexos, en la página web donde se pone en conocimiento toda la información relacionada con el concurso de méritos, para lo cual se le aportará copia escaneada del escrito de tutela, de sus anexos y del auto admisorio de la misma.

NOTIFÍQUESE

**HERNÁN NICOLÁS PÉREZ SALDARRIAGA
JUEZ**

Firmado Por:

**Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d77e70a6010bfdc0d402ee3c82ecf0f2a4043a2c25047f8cd1e2315a8d2bac9d

Documento generado en 24/06/2022 07:27:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**